



Reg. 039 / GG
I.F. N° 80
01.09.2010

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA TRIBUTACION ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD MINERA (MENSAJE N° 244-358)

El presente Proyecto de Ley establece un nuevo régimen impositivo a la actividad minera, vinculando la tasa del impuesto al margen operacional minero obtenido en cada año. De esta forma, la tasa efectiva del impuesto variará entre un 5% y un 9%, dependiendo del valor tomado por esta variable.

Asimismo, se establece un sistema de sujeción voluntaria al nuevo régimen para los explotadores mineros que sean titulares de un régimen de invariabilidad tributaria, cuya fuente sea un contrato de inversión extranjera celebrado con el Estado de Chile con anterioridad al primero de enero de 2010. Esta opción les permitirá extender el plazo de invariabilidad de sus contratos por ocho años adicionales, siempre que como contrapartida se sujeten a un alza provisoria del Impuesto Específico a la actividad minera durante los años calendario 2010, 2011 y 2012. Para estos efectos se les aplicará una escala de tasas sobre el margen operacional, similar a la del régimen general, pero cuya tasa efectiva variará entre 4% y 9%.

La aplicación de estas modificaciones producirá mayores ingresos fiscales estimados en \$166.200 millones para el año 2011, \$189.100 para el año 2012 y \$140.800 millones para el año 2013. Estas cifras suponen un precio promedio de la libra de cobre de US\$3,2 en 2010, US\$3,3 en 2011 y US\$3,1 en 2012. Cabe señalar que estos precios, así como los márgenes operacionales utilizados en la estimación, han sido proporcionados por COCHILCO, y corresponden a las estimaciones más recientes de ambas variables.



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA
Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos